



OFERTA ECONOMICA (ANEXO 1)

NOMBRE DEL OFERENTE: 2P TECHNOLOGY

Lote núm.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
I	DELL OPTIPLEX 3046 SMALL FORM FACTOR Core i3-6100, 4GB,500GB Windows 10 Professional, Spanish, 3 Años de Garantía	UN	334	29,800.00	5,364.00	35,164.00
II	MONITOR DELL FLAT 19`` E1916H LCD 3 Años de Garantía	UN	334	4,450.00	801.00	5,251.00
III	UPS APC BACK-UPS BX600L-LM 300Watt- 600VA, 2 Años de Garantía	UN	334	2,090.00	376.20	2,466.20
IV	ESCRITORIO PLATINUM MODULAR METAL 28x48 TOPE COLOR HAYA, 2 Años de Garantía	UN	334	5,300.00	954.00	6,254.00
V	SILLON GERENCIAL VICTORIA EN TELA NEGRO CON BRAZOS FIJOS, CON SOPORTE LUMBAR, 2 Años de Garantía	UN	334	6,780.00	1,220.40	8,000.40 <i>no muestra Dex.</i>



VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN CIFRAS: RD\$19,083,290.40

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: Diez y Nueve Millones Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa Pesos con 40 Centavos/100.

Wanda Arias en calidad de Ejecutiva de Ventas Corporativas, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de 2P TECHNOLOGY

Firma

Wanda Arias

17/04/2017 fecha





Panamá, 04/07/17

Señores

Consejo del Poder Judicial

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS COMPLETAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA MORA JUDICIAL: PU-CPJ-01-2017

República Dominicana

Asunto: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS COMPLETAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA MORA JUDICIAL: PU-CPJ-01-2017

Estimados señores,

Por medio de la presente, Dell World Trade L.P. en su nombre y en nombre de las subsidiarias directas e indirectas de Dell Inc., fabricantes oficiales de los equipos de computación y periféricos marca Dell, con oficinas principales en One Dell Way, Round Rock Texas, Estados Unidos de América, declaramos que Intcomex con domicilio en , Estados Unidos, como "Distribuidor Autorizado no exclusivo" posee nuestro apoyo en esta ocasión para revender los equipos a 2P Technology a fin de que éste último oferte dichos equipos a Consejo del Poder Judicial por su cuenta y riesgo.

Asimismo, les informamos que los equipos OptiPlex 3046 SFF y Monitor E1916H cuentan con las últimas tecnologías, disponibilidad de repuestos, alta calidad, máximo rendimiento y con la siguiente garantía de fábrica Onsite/In-Home Service After Remote Diagnosis para Optiplex y Advanced Exchange para Monitor, ambos por 3 años.

Todos nuestros equipos de cómputo son de última tecnología, no incluyen partes reconstruidas ni usadas y son productos actuales, no discontinuados.

En virtud de lo antes expuesto, quedo de usted.

Atentamente,



Niurka Montero

Apoderada

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

No. 71- 01862

1-POR CUANTO: **2P TECHNOLOGY, S.R.L.**, ha solicitado en fecha 17 de Abril de 2017 a **SEGUROS PEPÍN, S.A.** Una fianza por valor de **RDS\$572,498.71 (Quinientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con 71/100)** que es el **3 % del importe presupuestado**, para responder a las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA EN LA COTIZACION NUMERO 13930 DE FECHA 11/04/2017, ADQUISICION DE COMPUTADORAS COMPLETAS, ESCRITORIOS Y SILLONES TECNICOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA MORA JUDICIAL, PROCESO DE URGENCIA NUMERO PU-CPJ-01-2017.

2-POR CUANTO: La presente garantía deberá ser depositada en : **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, y tiene como fecha de vigencia desde el **17 de Abril de 2017 hasta el 17 de Septiembre de 2017** o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3-POR CUANTO: **SEGUROS PEPÍN, S.A.** No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente **FIANZA** se haga a persona natural o jurídica.

4-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.** Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el limite de la presente **FIANZA** y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta **FIANZA** debe hacerse

dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.

5- POR CUANTO: El asegurado pagara a la compañía al otorgarse la fianza la cantidad establecida por concepto de prima, aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

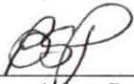
6-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.** No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

7-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la **FIANZA** y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

8-POR CUANTO: La ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianza en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

9-POR CUANTO: SEGUROS PEPIN, S.A. Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones 949 de fecha 16 de Mayo 1964. Exigida a: **2P TECHNOLOGY, S.R.L.,**

Este documento es emitido hoy 17 de Abril del 2017, en Santo Domingo, República Dominicana.



Firma del Afianzado



Firma Autorizada

